



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Inversión
Extranjera

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de la Comisión
Administrativa

SEGE

Servicio Especial

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 139-2014-UNAM

Moquegua, 16 de julio de 2014

- 1 -

VISTO: El informe N° 1001-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 15 de julio de 2014; Informe N° 518-2014-OPD/UNAM de fecha 15 de julio de 2014; el proveído de Presidencia N° 7855 de fecha 15-07-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra en vigencia el DECRETO DE URGENCIA N° 001-2014, publicado en el diario oficial "El Peruano" en fecha del 11 de julio de 2014, norma legal que establece MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA y señala como fundamentos entre otros hechos: "Que, la economía peruana se encuentra en una fase de desaceleración económica, que refleja factores negativos transitorios y permanentes, tanto en el ámbito interno como en el externo (...) Artículo 3.- Procedimiento para la desagregación de recursos. 3.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el presente Decreto de Urgencia, a nivel programático dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados (...) Artículo 5.- Aguinaldo Extraordinario. 5.1 Autorícese, por única vez, el otorgamiento de un Aguinaldo Extraordinario a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley 29944, los obreros permanentes y eventuales del Sector Público ... El Aguinaldo Extraordinario se fija en el monto de DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200.00) y se abona en el mes de julio de 2014 ... 5.3 Los pliegos habilitados con los recursos del mencionado Crédito Suplementario, para el financiamiento del Aguinaldo Extraordinario, así como los montos correspondientes por pliego, se detallan en el Anexo 1 del presente Decreto de Urgencia (...) ANEXO N° 01 ... 545 U.N. DE MOQUEGUA ...".

Que, mediante el Informe N° 1001-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 15 de julio de 2014 la Unidad de Presupuesto señala entre otros hechos: 4. Los importes asignados, según anexo N° 1, para la Universidad Nacional de Moquegua son los siguientes:

PLIEGO	GENÉRICA DE GASTO 2.1	GENÉRICA DE GASTO 2.3	TOTAL
545.U.N.MOQUEGUA	15,200.00	4,600.00	19,800.00

7. Para el procedimiento de la desagregación, según el numeral 3.1 del artículo del Decreto, los Titulares los Pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el presente Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la Vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la presente resolución es remitida dentro de los cinco días de aprobada a los siguientes organismos:

a) Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

b) Contraloría General de la República.

Dirección General del Presupuesto Público.

8. La desagregación de los recursos, a nivel programático, es el siguiente: (ver Informe)

Que con el Informe N° 518-2014-OPD/UNAM de fecha 15 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a este despacho, la desagregación de los recursos, a nivel programático descritas en el considerando precedente, solicitando su aprobación por resoluciones del titular del pliego.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 001-2014, publicado en el diario oficial "El Peruano" en fecha del 11 de julio de 2014, que autoriza la transferencia de partidas o el crédito suplementario por un monto de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,800.00), para el pago de Aguinaldo Extraordinario de la suma de DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200.00) que se abonará en el mes de julio de 2014 a los trabajadores de la UNAM, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 139-2014-UNAM

Moquegua, 16 de julio de 2,014

- 2 -

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	<i>Gobierno Central</i>	
PLIEGO	<i>545 Universidad Nacional de Moquegua</i>	
UNIDAD EJECUTORA	<i>1230 Universidad Nacional de Moquegua</i>	
CATEGORIA		
PRESUPUESTAL	<i>02 Acciones centrales</i>	
PROGRAMA	<i>9-001 Acciones centrales</i>	
PRODUCTO	<i>3-999999 Sin producto</i>	
ACTIVIDAD	<i>5-000005 Gestión de Recursos Humanos</i>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	<i>00 Recursos Ordinarios</i>	
GENERICA DEL GASTO		
2.1	<i>Personal y obligaciones sociales</i>	<u>15,200.00</u>
CATEGORIA		
PRESUPUESTAL	<i>02 Acciones centrales</i>	
PROGRAMA	<i>9-001 Acciones centrales</i>	
PRODUCTO	<i>3-999999 Sin producto</i>	
ACTIVIDAD	<i>5-000003 Gestión administrativa</i>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	<i>00 Recursos Ordinarios</i>	
GENERICA DEL GASTO		
2.3	<i>Bienes y servicios</i>	<u>4,600.00</u>
	TOTAL EGRESOS	<u><u>19,800.00</u></u>

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en el Crédito Suplementario aprobado como efecto del DECRETO DE URGENCIA N° 001-2014.

Artículo Tercero.- La copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEVISPÉ
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL